



**ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**SECRETARIA DE  
GOBIERNO y  
COORDINACION**

**INTENDENTE  
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

**SUBSECRETARIA  
LEGAL Y TÉCNICA**

**SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ**

**DIRECCIÓN  
MUNICIPAL  
DE DESPACHO**

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez  
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES |

**DIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL  
MUNICIPAL**

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez  
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F. Orlando

**SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**

**Editor :**

Dirección Boletín  
Oficial Municipal

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA / Cr. Rodolfo E. Metzger  
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado  
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

**Responsable**

**Dirección:**

Ríos , Fabiana

**SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY O. FONFACH VELASQUEZ**

Dirección : Mitre 461  
3er. Piso . C.P.  
(8300).-  
Tel. (0299) 4491200  
-Interno 4466

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Lic. Ana M. Rosa Lujan  
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Dra. Lilian E. Zambrano Centeno  
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD | Sr. Orlando A. Lopez Baeza  
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Carlos Emanuel Riba

**E-MAIL:**

[boletinoficial@munqu.gov.ar](mailto:boletinoficial@munqu.gov.ar)  
[ninqugov.ar](http://www.ninqu.gov.ar)

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO C. MONZANI**

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo R. Castejon

**SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA**

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca  
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert  
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL |  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA**

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas  
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino  
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS |

**SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Lic. ANDRES ROS**

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel  
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Sr. Marcos Daniel Oliva

**CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD**

**SECCIÓN I:**  
**SUMARIO** Páginas 2 a 4

**SECCIÓN II:**  
**NORMAS SINTETIZADAS** Páginas 5 a 11  
**SECCIÓN III**  
**NORMAS COMPLETAS** Páginas 12 a 33

## SECCIÓN I

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### COMERCIO

##### HABILITACIONES

**13544/Promulgada** **Tácitamente:**  
Autoriza en forma transitoria al Sr. Silva Maximiliano Matías y Silvia Miguel Edgardo el uso condicionado para lavadero y acarreo de prendas de sector petrolero, por el plazo de 3 años renovables, calle Bejarano N° 1125 de esta ciudad.-

#### GOBIERNO.-

##### ATRIBUTOS

**13549/Promulgada** **Tácitamente:** Adhiere a Ley Nacional N° 26216 "Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego".-

#### LOTEOS

##### VENTAS

**13523/Promulgada** **tácitamente:**  
Adjudica en venta a Sr. Pablo Conrado Stellato, y Sra. Alicia Genoveva Cedro, Lote 8 Mza. 1-A-1 chacra 74; B° Belgrano. Deroga Ordenanza N° 8990.-

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### BAJAS

**0883/2016:** Mariño, Roberto Angel.-  
**0884/2016:** Maldonado ,Nora.-  
**0885/2016:** Mora ,Serapio.-

**0886/2016:** Paredes, Gladys Edith.-  
DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

**0872/2016:** Jonsson Perez, Federico Erich,-  
SERVICIOS

**0880/2016:** Castro Vilma Mónica, Castro Vilma Mónica.-

**0881/2016:** Dra. Lardit Marina.-

##### SUMARIO

**0874/2016:** Sr. Basílico Matías Damian, Sra. Pino Verónica Julieta. Suspende sin goce de haberes, al agente Riffo Jorge Andres.-

#### BIENESTAR SOCIAL

##### JOVENES EMPRENDEDORES

**0878/2016:** Otorga a beneficiarios Programa Municipal para Jóvenes Emprendedores; que se detalla en el Anexo I que forma parte del presente Decreto, un crédito por la suma que en cada caso se indica para los microemprendimientos que se nomina.-

#### COMPETENCIA MUNICIPAL

##### DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

**0876/2016:** Declara de Interes Municipal obra de Teatro "El Regreso de las Muertas Divas".-

#### CONTABILIDAD

##### LICITACIONES

**0871/2016:** Llama a Licitación Pública N° 14/2016 "Adquisición de Tubéras Corrugadas Exterior y Lisa interior de

HDPE”, con destino a obras de drenaje en distintos sectores de la ciudad de Neuquén.-

**0879/2016:** Llama a Licitación Pública N° 15/2016, “Contratación de Dos Camiones Volcadores, Una Pala Cargadora y Una Retropala para tareas para Tareas de Limpieza Urbana”.-

## PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

RECLAMO

**0873/2016:**Sr. Dilio Alberto Soto.-

## RESOLUCIONES-SINTETIZADAS

### SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**0603/2016:** Prorroga fecha de apertura Licitación Pública N° 14/2016 tramitada para la Adquisición de Tuberías Corrugadas Exterior y Lisa Interior de HDPE.-

**0604/2016:** Reconoce pago a varios Agentes.

**0609/2016:** Prorroga fecha de apertura Licitación Pública N° 15/2016 tramitada para la contratación de dos camiones volcadores, una pala cargadora y una retropala, para tareas de limpieza urbana.-

### SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE MOVILIDAD URBANA

**0605/2016:** Liquida y pagar factura tipo B° N° 0006-00000630 a firma Neuco de Lifco S.R.L.-

### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

**0602/2016:** Adjudica Concurso de Precios OE N° 11/2016, obra “Parque Lineal Belgrano-1º Etapa”, a empresa Servipet S.A.-

### SECRETARÍA DE SERVICIOS

## URBANOS

**0606/2016:** Proyecto Obra “Terminación Ampliación de Edificio Sede Vecinal Área Centro Sur.-

**0607/2016:** Proyecto Obra “Ampliación Edificio Sede Vecinal Bº El Progreso.-

**0608/2016:** Proyecto Obra “Construcción de Playón Deportivo”; Sociedad Vecinal Santa Genoveva.-

## ORDENANZAS COMPLETAS

### CODIGO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

**13548/Promulgada Tácitamente:** Establece obligatoriedad de presentar para la construcción de edificios de mediano o gran magnitud, junto a la documentación técnica correspondiente al cálculo estructural, a los fines de obtener el permiso de construcción cuando se desea edificar en la ciudad .-

### CULTURA , EDUCACIÓN Y TURISMO

CIRCUITO TURISTICO HISTORIA DEL NEUQUÉN

**13535/Promulgada Tácitamente:** Crea el “Circuito Turístico Historia del Neuquén”, en la traza de la Avenida Argentina - Olascoaga, entre el Parque Norte y calle Democracia, que tendrá como objetivo la conservación y la revalorización del patrimonio histórico, en la construcción colectiva de la identidad e historia de la ciudad, que figura como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza.-

### RESPONSABILIDAD DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS

JUICIO POLITICO

**13552/Promulgada Tácitamente:** Incorpora el Artículo 24º) BIS de la Ordenanza N° 10887.-

## DECRETOS COMPLETOS

### COMPETENCIA MUNICIPAL

#### ACTA ACUERDO

**0875/2016:** Modifica Calculo de Recursos . Aprueba Acta Acuerdo suscripta e/ Municipalidad De Neuquén y la empresa concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros Pehuenche S.A., a través de la cual las partes acuerdan el pago en concepto de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

### ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL

**0882/2016:** Realiza modificaciones en la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Desarrollo Humano, y designar a los responsables de las diferentes áreas de la Subsecretaría de Empleo y Economía Social creada por Decreto N° 0268/16.-

### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

#### VETO

**0877/2016:** Veta Totalmente Ordenanza N° 13551 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 22 de setiembre de

2016.-

## EDICTO

### SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 7710 /96 (Art. 2º y 3º ) , Ordenanza N° 6485 /94 (Sección N° 3), CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a los Sres que a continuación se detallan :

Sra. AGUIRRE MALDONADO PATRICIA DEL CARMEN DNI N° 93.097.271 , Acta de Infracción Serie C N° 1416.

Sr. ARREDONDO ORLANDO RODRIGO DNI N° 31.240.562, Acta de Infracción serie C N° 1686.-

Sr .PEDREROS PINEDA GUILLERMO DNI N° 92.254.088, Acta de Infracción serie C N° 1333.-

Sr. BARROS BALDA LUCIANO NICOLAS DNI N° 33.952.007 Acta de Infracción serie C N° 1712.-

Sra. GUZMAN FANNY ALICIA DNI N° 16.434.880, Acta de Infracción serie C N° 1973.-

## SECCIÓN II

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### COMERCIO HABILITACIONES

ORDENANZA N° 13544/**Promulgada Tácitamente:** Autoriza en forma transitoria al Sr. Silva Maximiliano Matías y Silvia Miguel Edgardo el uso condicionado para lavadero y acarreo de prendas de sector petrolero, de la superficie única de 1200 m<sup>2</sup> de la mayor fracción del lote con Nomenclatura Catastral 09-20-095-8117-0000, por el plazo de 3 años renovables, ubicado en calle Bejarano N° 1125 de esta ciudad, sujeto a denuncias comprobables de vecinos y al cumplimiento de los requisitos que el Órgano Ejecutivo Municipal requiera en materia de seguridad, accesibilidad, y tratamiento de efluentes.-

#### GOBIERNO

##### ATRIBUTOS

ORDENANZA N° 13549/**Promulgada Tácitamente:** Adhiere a la Ley Nacional N° 26216 “Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego”.-

#### LOTEOS

##### VENTAS

ORDENANZA N° 13523/**Promulgada tácitamente: Art 1º):** Declara la caducidad de todos derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor del Sr. Roberto Rufino Tapia y la Sra. Magdalena Pereyra; respecto del inmueble designado como Lote 8 de la Mza. 1-A-1 Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-4812-0000, con una superficie de 300,00 m<sup>2</sup>, Bº Belgrano, que surge del plano de mensura particular con Fraccionamiento de la Fracción 1ª (uno A) Parte noroeste de la chacra 74, aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 18/04/1972; que fuera otorgado mediante Ordenanza N° 8990.-

**Art.2º):** Desafecta del uso Reserva Fiscal, e incorpora al dominio privado municipal, el inmueble que surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de la Fracción 1º (uno A) Parte noroeste de la chacra 74, aprobado por la Dirección General del Catastro con fecha 18/04/1972, denominado como: Lote 8 de la Mza 1-A-1 de la chacra 74, Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-4812-0000, con una superficie de 300,00 m<sup>2</sup>.-

**Art 3º):** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a librar Oficio de Inscripción al Registro de la Propiedad Inmueble respecto a la desafectación del dominio público e inscripción al dominio privado municipal.-

**Art. 4):** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del Sr. Pablo Conrado Stellato, y la Sra. Alicia Genoveva Cedro, el inmueble individualizado como Lote 8 de la Mza. 1-A-1 de la chacra 74; Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-4812-0000; con una superficie de 300,00 m<sup>2</sup>.-

**Art 5):** Establece como precio de venta el que fije el tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.-

**Art.6):** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el boleto de compra-venta, debiendo los beneficiarios acordar la forma de pago, de acuerdo a la normativa vigente y reconociéndose como pagada la suma de \$ 22.971,15.-; en concepto de ventas de tierras.-

**Art.7º):** Será de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos tasa y/o retribuciones que graven el bien adquirido, sean estos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.-

**Art. 8º):** Acreditado el pago de la venta de la tierra se autoriza a la escritura traslativa de dominio, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación.-

**Art.9º):** Queda prohibida la venta y/o permuta del citado lote y/o transferencia por cesión de derechos de acuerdo a la normativa vigente.-

**Art.10º):** El Lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de su vivienda única.-

**Art.11º):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como así el falseamiento de los datos de la declaración jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que opera de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización a favor del comprador.-

**Art.10º):** Deroga la Ordenanza N° 8990.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

#### BAJAS

**DECRETO N° 0883/2016:** Da de baja, a partir del día 31/12/2016, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Mariño, Roberto Angel, L.P. N° 5195, Categoría 22, quien cumple tareas dependiente de la Dirección Municipal de Producciones Artísticas -Secretaría de Cultura y Turismo. Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

**DECRETO N° 0884/2016:** Da de Baja, a partir del día 25/10/2016, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Maldonado, Nora, L.P. N° 5318; Categoría 22; quien cumple tareas dependiente de la División Almacenes-Dirección General de Administración de Inventario y Logística.-Secretaría de Economía y hacienda.- Agradece a la agente antes mencionada la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

**DECRETO N° 0885/2016:** Da de Baja a partir del día 18/11/2016; para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Mora, Serapio, L P N° 4648; Categoría 20; quien cumple tareas dependiente de la Dirección General de Planificación.-Secretaría de



Movilidad Urbana.-Agradece al agente antes mencionado; la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° **0886/2016**: Da de Baja, a partir del día 01/11/2016 para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Paredes, Gladys Edith, L.P. N° 5295; Categoría 22; quien cumple tareas dependiente de la Dirección de Sociedades Vecinales:- Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales.-Secretaría de Gobierno y Coordinación. Agradece a la agente antes mencionada; la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

#### DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° **0872/2016**: **Art 1º)** Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del señor Jonsson Perez Federico Erich, L.P. N° 45451, con Categoría FS1, como Director General de Economía Social- Secretaría de Desarrollo Humano-, designado por Decreto N° 003/16.-

**Art 2º)** Aprueba, a partir de su notificación y hasta el día 10/12/2016, el Programa de Producciones Culturales -Secretaría de Cultura y Turismo.-

**Art 3º)** Designa Políticamente, a partir de su notificación y hasta el 10 /12/2016 o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al Sr. antes mencionado, con Categoría FS1, como responsable del Programa de Producciones Culturales -Secretaría de Cultura y Turismo.-

#### SERVICIOS

DECRETO N° **0880/2016**: Rescinde a partir de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 12, suscripto entre este Municipio y la Sra. Castro, Vilma Mónica, .L.P. N° 46486, que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0114/16; para cumplir tareas administrativas dependiente de la Dirección Municipal de Atención al Ciudadano.-Secretaría de Gobierno y Coordinación .Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Sra. Castro Vilma Mónica, L.P. N° 46486; asimilado a la Categoría 18, a partir de su notificación y hasta el 30/06/2016; para cumplir tareas administrativas dependiente de la Dirección Municipal de Atención al Ciudadano.- Secretaría de Gobierno y Coordinación.-

DECRETO N° **0881/2016**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios.-modalidad C.U.I.T.-; suscripto entre este Municipio y la Dra. Lardit Marina, L .P. N° 47463; a partir de su notificación y hasta el día 31/12/2016; para cumplir tareas de asesoramiento dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.-

#### SUMARIO

DECRETO N° **0874/2016**: **Art 1º)** Rescinde, con vigencia al 13/10/2016, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Basílico Matías Damian, L.P. N° 44658, asimilado a la Categoría 12, que fuera oportunamente aprobado por Decreto N° 0678/16, para cumplir tareas dependiente del Juzgado de Faltas N° 1, en virtud de la aplicación de la Cláusula 8º) de dicho Contrato y sin perjuicio de la responsabilidad que surja de la investigación judicial con motivo de la denuncia ante el Ministerio Público Fiscal que lo involucra; de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

**Art 2º)** Rescinde, con vigencia al 13/10/2016, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Sra. Pino Verónica Julieta, L.P. N° 45870, asimilado a la Categoría 12, que fuera oportunamente aprobado por Decreto N° 0678/16, dependiente de la Dirección General de Tránsito, en virtud de la aplicación de la Cláusula 8º) de dicho Contrato y sin perjuicio de la responsabilidad que surja de la investigación judicial con motivo de la denuncia ante el Ministerio Público Fiscal que la involucra; de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

**Art 3º)** Instruye Sumario Administrativo a fin de investigar las irregularidades consistentes en modificaciones de datos en antecedentes de infractores en el sistema informático del Juzgado de Faltas N° 1 del tribunal Municipal de Faltas, en las que estaría involucrado personal municipal, y determinar las responsabilidades emergentes.-

**Art 4º)** Suspende, a partir de su notificación y por el término de 90 días sin goce de haberes, al agente Riffo Jorge Andres, L.P. N° 7334, Categoría 22, con encuadre en el Artículo 119º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, en el marco del Sumario administrativo dispuesto por el Artículo 3º) del presente Decreto.-

## **BIENESTAR SOCIAL**

### **JOVENES EMPRENDEDORES**

**DECRETO N° 0878/2016:** Otorga a favor de los beneficiarios del Programa Municipal para Jóvenes Emprendedores; que se detalla en el Anexo I que forma parte del presente Decreto, un crédito por la suma que en cada caso se indica para los microemprendimientos que se nomina; en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ord. N° 10654; su modificatoria N° 13199, y su Decreto Reglamentario N° 0652/07. Los créditos mencionados en el Art. 1º) se harán efectivos en las personas de los beneficiarios y el funcionario que se detalla en el Anexo I; teniendo este último un período de 60 días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre de los beneficiarios, y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los mismos a los titulares de los créditos.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

## **COMPETENCIA MUNICIPAL**

### **DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL**

**DECRETO N° 0876/2016:** Declara de Interes Municipal la obra de Teatro “El Regreso de las Muertas Divas”; a llevarse a cabo los días 14/10/2016; 15/10/2016;16/10/2016; en el Teatro Te.Ne.As. de nuestra ciudad.-

## **CONTABILIDAD**

### **LICITACIONES**

**DECRETO N° 0871/2016: Art 1º)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares y Generales -obrante de fs 5 a 11 del Expediente OE N° 6139-M-16, para la “Adquisición de Tuberías Corrugadas Exterior y Lisa interior de HDPE”, con destino a



obras de drenaje en distintos sectores de la ciudad de Neuquén, solicitada por la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas-.-

**Art 2º)** Llama a Licitación Pública N° 14/2016, con apertura de ofertas para el día 24/10/2016, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en avenida Argentina y calle Pte J. A. Roca, 1º Piso, del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.-

**Art 3º)**: Faculta a la Secretaría de Economía y Hacienda a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 13.1 del Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares y Generales-aprobado por el Artículo 1º) del presente Decreto.-

**Art 4º)**: Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública N° 14/2016, a partir del día 05/10/2016 y hasta el día 19/10/2016.-

**Art 5º)**: Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares y Generales -de la Licitación Pública N° 14/2016, en \$ 4.000.-

**Art. 6º)**: Efectúa por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 14/2016; en los diarios de mayor difusión.-

**DECRETO N° 0879/2016: Art 1º)**: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares y Generales, y Anexos- obrante de fs. 05 a 18 del Expediente OE N° 6252-M-16, para la “Contratación de Dos Camiones Volcadores, Una Pala Cargadora y Una Retropala para Tareas de Limpieza Urbana”; para ejecutar tareas de apoyo a las áreas operativas de las Subsecretarías de Limpieza Urbana y de Mantenimiento Vial , solicitada por la Secretaría de Servicios Urbanos.-

**Art. 2º)**: Llama a Licitación Pública N° 15/2016, con apertura de ofertas para el día 27/10/2016; a las 10:00 hs. a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avda. Arg. Y calle Pte. J.A. Roca, 1º Piso; del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.-

**Art. 3º)**: Faculta a la Secretaría de Economía y Hacienda a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 20.1 del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares y Generales-aprobado por el Art. 1º) del presente Decreto.-

**Art.4º)**: Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública N° 15/2016; a partir del día 11/10/2016 y hasta el 24/10/2016.-

**Art.5º)**: Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares y Generales, y Anexos-de la Licitación Pública N° 15/2016; en \$ 4.000.-

**Art 6º)**: Efectúa por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa; las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 15/2016, en los diarios de mayor difusión.-

## **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

### **RECLAMO**

**DECRETO N° 0873/2016:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Dilio Alberto Soto, con el patrocinio letrado del Dr Tomas Alejandro Sánchez, contra el Dictamen N° 626/15 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos-Subsecretaría Legal y Técnica-Secretaría de Gobierno y Coordinación, solicitando que se le incluya en los alcances y beneficios de reconocimiento y pago que establece la Ordenanza N° 13096; de

acuerdo a lo sugerido por esa Dirección Municipal (Dictamen N° 311/16) y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

## RESOLUCIONES-SINTETIZADAS

### SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**RESOLUCIÓN N° 0603/2016:** Prorroga la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 14/2016 tramitada para la Adquisición de Tuberías Corrugadas Exterior y Lisa Interior de HDPE; para el día 02/11/ 2016 a las 10:00 hs, la venta de Pliegos desde el día 17/10/2016 y hasta el día 28/10/2016, y consultas de los oferentes hasta el día 28/10/2016 a las 13:00 hs.-

**RESOLUCIÓN N° 0604/2016:** Reconoce a los Agentes detallados a continuación, que realizaron movimientos de fondos dentro de los términos del Decreto N° 1318/02, durante el mes de Septiembre de 2016; correspondiente adicional por fallo de caja.-

NOMBRE	LEGAJO
Jaques, Mirta	4605/0
Meza, Jorge	5691/0
Jara, Arturo Roberto	5694/0
Isola, Fabio Carlos	5753/0
Carrasquera, Julio Cesar	5881/0
Marticorena Villanueva Jazmín	42358
Cabezas María de los Ángeles	43173
Fariña, Hugo Eduardo	43783
Lara Jacqueline Margot	43807
Adad Croce Santiago	44606
Castro María Julieta	44666
Muñoz Mirta Susana	45140
López Anaya Vanesa Noemí	45226
López Anaya Mayra Estefanía	46280
Maripán María Cristina	6705
Acuña Marcela Belén	46994
Laserna Rocío Crisitina	44902
Saucedo Carola del Carmen	45887

**Art.2º):** En el caso de la gente Saucedo, Carola del Carmen L.P. N° 45887, deberá tenerse en cuenta que su ingreso a la Tesorería Municipal, es a partir del 05/09/2016.-

**RESOLUCIÓN N° 0609/2016:** Prorroga la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 15/2016 tramitada para la contratación de dos camiones volcadores, una pala cargadora y una retropala, para tareas de limpieza urbana, para el día 04/11/2016 a las 10:00 hs. la venta de Pliegos desde el día 19/10/2016 y hasta el día 01/11/2016; y consultas de los oferentes hasta el día 01/11/2016 a las 13:00 hs.

### SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE MOVILIDAD URBANA

**RESOLUCIÓN N° 0605/2016:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B° N° 0006-00000630 a la firma

Neuco de Lifco S.R.L. por un importe de \$ 19.548.-; por el alquiler de nueve equipos purificadores de agua mediante dispenser frío calor; en distintas dependencias, durante el período comprendido entre el 24 de febrero y 24 de junio /2016.-

### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN N° 0602/2016:** Adjudica el Concurso de Precios OE N° 11/2016, para la ejecución de la obra “Parque Lineal Belgrano-1º Etapa”, a favor de la empresa Servipet S.A. en la suma \$ 6.243.950,00 y con un plazo de ejecución de obra de 180 días corridos.-

### **SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS**

**RESOLUCIÓN N° 0606/2016:** Aprueba el Proyecto de Obra “Terminación Ampliación de Edificio de la Sede Vecinal”; presentado por la Sociedad Vecinal de Área Centro Sur para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial .Notifica de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del Bº Área Centro Sur a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.-

**RESOLUCIÓN N° 0607/2016:** Aprueba el proyecto de Obra “Ampliación Edificio Sede Vecinal del Bº El Progreso para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial. Notifica de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del Bº El Progreso a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.-

**RESOLUCIÓN N° 0608/2016:** Aprueba el Proyecto de Obra “Construcción de Playón Deportivo”; presentado por la Sociedad Vecinal de Santa Genoveva para ser financiado por el fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial. Notifica de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del Bº Santa Genoveva a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.-

**CODIGO DE EDIFICACIÓN**  
**PERMISO DE CONSTRUCCIÓN****ORDENANZA N° 1 3 5 4 8.-****VISTO:**

El Expediente N° CD-136-B-2016, la Ley N° 19587, su Decreto Reglamentario N° 911/96, la Resolución N° 550/2011 de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo y la necesidad de contar con una normativa que regule las excavaciones y tareas de submuración en la ciudad de Neuquén; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en los últimos años, la actividad de la construcción, se ha ido incrementando en forma notoria, y consecuentemente los riesgos que ello conlleva.-

Que desde el punto de vista técnico, es indudable la importancia que implica asegurar la calidad de los trabajos, con consecuencia directa en la estabilidad estructural de las obras, máxime si consideramos que la ciudad se encuentra ubicada en zona de riesgo sísmico.-

Que será beneficioso su cumplimiento, ya que mejora la actividad en lo concerniente a la seguridad en las obras, calles y espacios públicos en general.-

Que el proyecto establecerá los requisitos de presentación de documentación técnica a los fines de obtener el permiso de construcción cuando se desea edificar en la ciudad.-

Que resulta de especial preocupación minimizar los riesgos que la actividad de la construcción implica.-

Que la experiencia ha demostrado que es procedente detallar aún más las exigencias en aquellos casos en los que conviene intensificar el control, especialmente si pudieren afectarse intereses de terceros.-

Que en ese sentido las excavaciones que se realizan a los fines de fundar los edificios o de construir subsuelos conllevan un riesgo potencial que no debe soslayarse.-

Que resulta prudente exigir la presentación de un plan de excavación y explicitación de la estructura de submuración a realizarse en especial consideración a la seguridad de operarios y predios linderos.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 073/2016, emitido por la Comisión

Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16/2016, el día 08 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2016, celebrada por el Cuerpo el 22 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

### **SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** ESTABLECESE la obligatoriedad de presentar para la construcción de edificios de mediano o gran magnitud, junto a la documentación técnica correspondiente al cálculo estructural, lo siguiente:

- a) Cálculo y graficación de la estructura de submuración de muros medianeros.
- b) Memoria Descriptiva de las construcciones y usos existentes en los predios linderos. Detallando la calidad y antigüedad de los muros separativos y las precauciones adicionales en caso de plantearse situaciones de riesgo por el tipo de construcción existente o por la actividad que en ellas se desarrolla. La confección de la Memoria Descriptiva estará a cargo de empresa constructora y del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la empresa, sea interno o externo.

**ARTÍCULO 2º):** El profesional responsable deberá presentar el Programa de Excavación y Submuración de acuerdo a lo dispuesto en los Anexos I y II, que forman parte de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 3º):** El profesional responsable deberá presentar:

- a) Un informe con el estudio de suelos con las recomendaciones pertinentes para la ejecución de las excavaciones, taludes naturales, napas de agua y toda otra condición que pudiera generar modificaciones en las condiciones de la resistencia del suelo.
- b) Un Protocolo de Seguridad e Higiene con la firma del profesional habilitado.
- c) Un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los plazos de ejecución de la obra.-

**ARTÍCULO 4º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-136-B-2016).-**

**ES COPIA  
am**

**FDO.: SCHLERETH  
FUERTES.-**

***La ordenanza N° 13548, ha sido promulgada tácitamente -Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal -***

**VISTO:**

El Expediente Nº CD-234-B-2016 y la iniciativa de la Dirección Provincial de Juventud; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la ciudad de Neuquén ha dejado de ser un lugar de paso hacia los centros turísticos, transformándose en un punto turístico más.-

Que la formación poblacional de nuestra ciudad está compuesta por neuquinos de nacimiento y por muchos inmigrantes de otras provincias y otros países, originando en la actualidad visitas de familiares ávidos de conocer esta pujante ciudad.-

Que tener atractivos turísticos es la razón de que los turistas de paso decidan quedarse en la ciudad antes de su destino turístico final.-

Que las obras desarrolladas en la costanera y las proyectadas como parte del paseo de la costa, se han convertido en un gran atractivo para los visitantes.-

Que, desde su creación hasta la actualidad, el Parque Norte de la ciudad ha tenido varias transformaciones y mejoras de infraestructuras con la misma finalidad.-

Que la arteria más importante de la ciudad, Avenida Argentina - Olascoaga, es la principal conexión entre estos dos puntos.-

Que en la mencionada avenida se encuentran enclavados diversos monumentos que recuerdan una etapa, circunstancia o personalidad que marcaron y formaron la historia de Neuquén.-

Que la historia de los neuquinos es muy rica, pero no se transmite, razón por la cual muchos de nuestros habitantes que llegaron a estas tierras en busca de progreso no la conocen.-

Que la conservación y la revalorización del patrimonio histórico de la ciudad es una oferta cultural que debe estar acompañada por el acceso físico para todas las personas con discapacidad o dificultad motriz, al igual que para no videntes o disminuidos visuales.-

Que garantizar la accesibilidad a la cultura mediante un paseo fomenta la interrelación entre los vecinos de la ciudad y los visitantes.-



Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 085/2016, emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 15/2016, el día 18 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/2016, celebrada por el Cuerpo el 08 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** CREASE el “Circuito Turístico Historia del Neuquén”, en la traza de la Avenida Argentina - Olascoaga, entre el Parque Norte y la calle Democracia, que tendrá como objetivo la conservación y la revalorización del patrimonio histórico, en la construcción colectiva de la identidad e historia de la ciudad.-

**ARTICULO 2º):** El Circuito Turístico Historia del Neuquén consistirá en un paseo por los monumentos ubicados en la avenida principal de la ciudad, de acuerdo al relevamiento que figura como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza, y aquellos que se incorporen en el futuro.-

**ARTICULO 3º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá:

a) Realizar un relevamiento del patrimonio cultural emplazado en la traza de la Avenida Argentina - Olascoaga, para contar con la información actualizada del estado de conservación.

b) Recabar información histórica - cultural de cada uno para la confección de carteles informativos, con el agregado de su traducción en braille.

c) Instalar en cada cartel o adjunto el escudo y la bandera de la ciudad, a modo de dar a conocer nuestros símbolos oficiales.

d) Realizar las readecuaciones físicas del espacio público donde se emplace el monumento, para favorecer el acceso de personas con discapacidad o dificultad motora.-

**ARTICULO 4º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá dar amplia difusión del Circuito Turístico Historia del Neuquén, incluyéndolo en la oferta turística - cultural, a partir de la concreción de lo estipulado en la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 5º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-234-B-2016).-**

**ES COPIA:**  
mv

**FDO.: SCHLERETH  
FUERTES.-**

**La Ordenanza N° 13535 , ha sido publicada tácitamente -Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal.-**

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/ordenanzas>.

**RESPONSABILIDAD DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS**  
**JUICIO POLITICO**

**ORDENANZA Nº 1 3 5 5 2.-**

**VISTO:**

Los Artículos 82º), 161º), 162º) y 163º) de Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Nº 10887; y el Expediente Nº CD-289-B-2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Nº 10887 reglamenta el Capítulo II, del Título X de la Carta Orgánica Municipal que regula el instituto del juicio político. El marco para sancionar el referido régimen está dado en principio por el Artículo 162º) de la Carta Orgánica que diseña la integración de las salas (acusadora y juzgadora), cuidando de modo expreso el mantenimiento de la 'representación proporcional' del propio cuerpo deliberativo; a su vez, el Artículo 163º) establece la suspensión del funcionario acusado desde que la sala acusadora encuentra mérito para dar curso al pedido de juicio político. Por otro lado, el Artículo 82º) de la misma carta orgánica Municipal, regula la ausencia del intendente municipal estableciendo que si ella se prolonga por más de 5 días corridos, el cargo será ejercido automáticamente por el presidente del Concejo Deliberante o quien ejerza la titularidad del mismo.-

La Ordenanza Nº 10887 actualmente vigente, incumple el Artículo 162º) de la Carta Orgánica Municipal, al no prever cómo se mantiene tal representatividad proporcional si por el propio trámite del juicio político una parte del voto popular ha quedado sin su correlato en la integración del Concejo Deliberante por ausencia forzada de su presidente; ausencia que se produciría -conforme Artículo 163º) Carta Orgánica Municipal y Artículo 24º) de la Ordenanza Nº 10887- a mitad del trámite del juicio político en donde el presidente del Concejo ya ha intervenido y actuado como concejal.-

Que frente a esta situación corresponde adoptar una medida que corrija tal vacío legal, adoptando en este caso concreto el mismo camino que prevé para preservar el equilibrio de representación del voto popular. La carta orgánica Municipal en su Artículo 72º) establece un mecanismo de reemplazo de concejales, aunque frente al supuesto de ausencia definitiva y no transitoria. La norma citada dice que "serán reemplazados por los que le sigan en la lista de candidatos de su partido o alianza electoral". Como esa solución ha sido prevista por el constituyente con el mismo fin que procura esta Ordenanza, de preservar el equilibrio representativo, resulta conveniente adoptar igual solución para este caso.-

Que resulta necesario legislar este punto atendiendo a un interés institucional y democrático. Un interés general de los electores a quien cada concejal representa en el cuerpo legislativo municipal. Es que el sistema proporcional de representación establecido por la Carta Orgánica Municipal determina un delicado equilibrio de lo que es la voluntad popular y su expresión estatal en el cuerpo deliberativo. En definitiva, esta Ordenanza mantiene incólume la proporcionalidad política expresada a través del voto, respetando de este modo la soberana voluntad popular.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 057/2016, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16/2016, el día 08 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2016, celebrada por el Cuerpo el 22 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** INCORPORASE el Artículo 24º) BIS de la Ordenanza N° 10887 el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 24º) BIS:** Cuando el trámite de juicio político sea dirigido respecto de la persona que ejerce el cargo de intendente municipal y corresponda su suspensión, el concejal que ejerza la presidencia del Concejo Deliberante y que por efecto de la suspensión deba cubrir la ausencia o acefalía temporaria del Órgano Ejecutivo Municipal conforme Artículo 82º) de la Carta Orgánica Municipal, será reemplazado por un concejal suplente en la sala que integre a los efectos del juicio político, en las comisiones del Concejo Deliberante y en las demás funciones legislativas del Cuerpo. La selección del concejal suplente se efectuará del siguiente modo:

- a) Por quien le hubiera seguido en la lista de candidatos a concejal de su partido o alianza electoral.
- b) En caso que quien le sigue no estuviere disponible por el motivo que fuera, será reemplazado por el siguiente en la misma lista y así sucesivamente.
- c) En el caso de que el presidente del Concejo Deliberante haya sido electo por más de una lista, será reemplazado por quien le hubiera seguido como candidato en aquella lista que hubiere obtenido la mayor cantidad de votos de todas las que lo propusieron como candidato, siguiendo -para el caso de indisponibilidad- lo previsto en el inciso b”.

En ningún caso, este reemplazo podrá generar un incremento de los gastos de bloque y el suplente gozará de los derechos y prerrogativas que correspondan por la Carta Orgánica Municipal y Ordenanzas vigentes, incluida la dieta, exclusivamente durante el período de reemplazo temporario, todo lo cual cesará de modo automático y sin necesidad de notificación alguna al momento de reincorporarse el presidente.

El trámite de reemplazo del concejal suspenderá los plazos procesales dispuestos en la presente Ordenanza, hasta la integración del concejal suplente.

El único y exclusivo caso en que opera este mecanismo de reemplazo para el ejercicio de todas las funciones expuestas, será cuando se cumplan todas las condiciones ordenadas en el primer párrafo del presente Artículo”.-

**ARTÍCULO 2º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-289-B-2016).-**

**ES COPIA:**  
mv

**FDO.: SCHLERETH  
FUERTES**

**La Ordenanza N° 13552 , ha sido publicada tácitamente -Artículo 76º) Carta  
Orgánica Municipal.-**

**COMPETENCIA MUNICIPAL**  
ACTA ACUERDO**DECRETO Nº 0875**  
**NEUQUÉN, 12 OCT 2016****VISTO:**

El Expediente OE Nº 4918-M-16; la Ordenanza Nº 13377 promulgada por el Decreto Nº 1215/15, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto Nº 1233/15; el Acta Acuerdo suscripta entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros **PEHUENCHE S.A.** con fecha 05 de octubre de 2016; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 1122/16); y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Expediente mencionado, la Dirección de Gestión Económica -Dirección General de Transporte- informa respecto de la compensación económica a percibir por la empresa PEHUENCHE S.A., correspondiente al Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios del mes de junio de 2016;

Que la Ordenanza Nº 13374 aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre este Municipio y la empresa PEHUENCHE S.A., en la que se actualiza el costo del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de conformidad con la Ordenanza Nº 11844; no obstante el Cuadro Tarifario determinado en sus Artículos 2º) y 3º), es inferior al establecido en el Acta Acuerdo, por lo que resulta necesario reconocer tal diferencia tarifaria;

Que corresponde considerar que durante el mes de marzo coexistieron conjuntamente dos medios de pago de pasajes en el Sistema de Transporte Público de Pasajeros, Monedero y SUBE;

Que en el Cuadro Tarifario determinado en los Artículos 2º) y 3º) de la Ordenanza Nº 13374, se descuenta la comisión correspondiente a la administración del SUBE, y el saldo se deposita en las cuentas de las respectivas empresas de transporte urbano de la ciudad;

Que asimismo, la Ordenanza de marras, en su Artículo 4º), establece los importes que la empresa concesionaria del sistema de cobro y expendio de pasajes deberá depositar a la Cuenta Municipal correspondiente al Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano por la venta de pasajes;

Que por su parte, la administradora del SUBE, en virtud del procedimiento fijado por Nación Servicios S.A., liquida el importe correspondiente a cada



empresa concesionaria del servicio de transporte; siendo necesario proceder al descuento de los mismos a los fines de ser derivado al Fondo previsto en el citado Artículo 4º);

Que el señor Subsecretario de Transporte y Tránsito dependiente de la Secretaría de Movilidad Urbana, certifica el monto que hubiera correspondido depositar en el Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano (Decreto N° 1584/07);

Que de lo expuesto, surge que la diferencia tarifaria del mes de junio de 2016 es de \$ 213.734,75, que, además, corresponde al Fondo Municipal Sistema de Transporte Público, por aplicación del Artículo 4º) de la Ordenanza N° 13374, la suma de \$ 81.410,84, de acuerdo a la diferencia de los ingresos percibidos por la concesionaria a través del SUBE y lo que efectivamente le corresponde de conformidad al Artículo 1º) de la Ordenanza mencionada;

Que en virtud de ello, a través del Acta Acuerdo suscripta el día 05 de octubre de 2016, entre este Municipio y la empresa PEHUENCHE S.A., las partes acuerdan el pago de la suma de \$ 132.323,91, en concepto de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios, de conformidad al antecedente N° 15 de la misma;

Que previo a su suscripción, tomaron intervención el Programa de Asistencia Técnica, la Dirección de Auditoría Contable, de Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal -Informe N° 107/16-;

Que por Dictamen N° 527/16, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener observaciones que formular, desde el punto de vista técnico-legal, al respecto;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda dispone realizar la correspondiente previsión presupuestaria con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el presente gasto en el Presupuesto aprobado vigente;

Que el Decreto N° 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13377, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2016, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de

Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016, mediante Ordenanza N° 13377, promulgada por el Decreto N° 1215/15, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal a través del Decreto N° 1233/15 de la siguiente manera:

<b>RECURSOS</b>	
<b>FUENTE FINANC. INTERNO</b>	
Reserva Fiscal	
Fondo Anticíclico Fiscal	
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	132,324
	132,324
<b>SUBTOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO</b>	<b>132,324</b>
<b>TOTAL INCREMENTO RECURSOS</b>	
	<b>132,324</b>

<b>EROGACIONES</b>		
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Dirección Y Regulación Del Transporte Urbano De Pasajeros	132,324
		132,324
<b>Total:</b>	<b>Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros</b>	<b>132,324</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO</b>	<b>132,324</b>
<b>TOTAL EROGACIONES</b>		
		<b>132,324</b>

**Artículo 2º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 05 de octubre de 2016 entre ----- la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros **PEHUENCHE S.A.**, a través de la cual las partes acuerdan el pago de la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 132.323,91)**, en concepto de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa ----- intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros **PEHUENCHE S.A.**, la suma de

**PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 132.323,91), a través del Fondo Anticíclico Fiscal.-**

**Artículo 4º) COMUNICAR** del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ----- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
///ja.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
GARCÍA.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

## ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL

**DECRETO Nº 0882**  
**NEUQUÉN, 13 OCT 2016**

### VISTO:

El Registro Nº 0306/16 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y la Nota Nº 39/16 de la Subsecretaría de Empleo y Economía Social -Secretaría de Desarrollo Humano-; y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma, solicita realizar modificaciones en la Estructura Orgánica Funcional de esa Secretaría, y designar a los responsables de las diferentes áreas de la Subsecretaría de Empleo y Economía Social creada por Decreto Nº 0268/16, cuya fotocopia obra en las actuaciones;

Que se cuenta con el Visto Bueno de la señora Secretaria de Desarrollo Humano;

Que tomó intervención la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- (Pase Nº 1052/16);

Que mediante Informe Nº 1089/16, la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos solicita la confección de la norma legal a través de la cual se efectivice lo requerido por la Subsecretaría de Empleo y Economía Social;

Que se cuenta con las intervenciones de los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Economía y Hacienda;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### DECRETA:

**Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO**, con vigencia al 11 de julio de 2016, la designación ----- política de la señora **SONZOGNI JHOANA BELEN, L.P. Nº 8536 (Grupo 05), D.N.I. Nº 35.835.249, con categoría 22** más el Plus correspondiente, como Jefa de la División de Capacitación Laboral dependiente de la Dirección de Desarrollo de Proyectos -Dirección General de Economía Social- Secretaría de Desarrollo Humano, que fuera efectuada por Decreto Nº 0037/16, Artículo 2º), Anexo II; atento a la renuncia presentada por la nombrada y de acuerdo a lo requerido por el Informe Nº 1089/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

**Artículo 2º) DEJAR SIN EFECTO**, a partir de sus respectivas notificaciones las ----- designaciones políticas que a continuación se detalla, en los cargos y dependencias que en cada caso se indica, efectuadas oportunamente por Decreto Nº

0037/16, Artículo 2º), Anexo II, aprobatorio de la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Desarrollo Humano; en virtud de lo solicitado por la Nota Nº 39/16 de la Subsecretaría de Empleo y Economía Social y por Informe Nº 1089/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos:

**SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO**

DESCRIPCIÓN	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CAT. REF/ FUNC.	ADIC.	PLANTA	FUNCIÓN
<b>DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EMPLEO</b>			<b>VACANTE</b>				
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN	44069	32.475.738	MIGLIORETTI MARCIA ANTONELLA	22	PLUS	POLÍTICA	JEFA DE DIVISIÓN
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE EMPLEO	8531	31.530.234	ENRIQUEZ ALDANA AYELEN	24	PLUS	POLÍTICA	DIRECTORA
DIVISIÓN DE CÓMPUTOS Y MONITOREO	8532	33.621.633	SILVEIRA TOMAS SANTIAGO	22	PLUS	POLÍTICA	JEFE DE DIVISIÓN
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL</b>			<b>VACANTE</b>				
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN	8551	32.974.795	GALLARDO JULIETA YANIN	22	PLUS	POLÍTICA	JEFA DE DIVISIÓN
DIRECCIÓN DE AGRICULTURA SOCIAL	8533	30.385.138	GUASCO RAÚL ALFONSO	24	PLUS	POLÍTICA	DIRECTOR
DIVISIÓN DE EMPRENDIMIENTOS SOCIALES	8534	34.960.715	ENCENELLA ANDRÉS ARMANDO	22	PLUS	POLÍTICA	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE COORDINACIÓN	8438	31.272.460	RODRÍGUEZ MUÑOZ YESICA ANALIS	22	PLUS	POLÍTICA	JEFA DE DIVISIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PROYECTOS	8535	27.323.606	MARTINEZ ROCIO ALINA	24	PLUS	POLÍTICA	DIRECTORA
DIVISIÓN DE CAPACITACIÓN LABORAL			<b>VACANTE</b>				
DIRECCIÓN DE OBSERVATORIO ECONÓMICO Y LABORAL	8468	21.125.820	ALTAMIRANO HUGO OMAR	24	PLUS	POLÍTICA	DIRECTOR
DIVISIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS	8537	32.428.347	CORTEZ DIEGO ESTEBAN	22	PLUS	POLÍTICA	JEFE DE DIVISIÓN

**Artículo 3º) ELIMINAR** de la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de ----- Desarrollo Humano aprobada por Decreto Nº 0037/16, Artículo 1º), Anexo I, las siguientes áreas:

<b>DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EMPLEO</b>
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN PROMOCIÓN DE EMPLEO
DIVISIÓN DE COMPUTOS Y MONITOREO
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL</b>
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE AGRICULTURA SOCIAL
DIVISIÓN DE EMPRENDIMIENTOS SOCIALES
DIVISIÓN DE COORDINACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PROYECTOS
DIVISIÓN DE CAPACITACIÓN LABORAL
DIRECCIÓN DE OBSERVATORIO ECONÓMICO Y LABORAL
DIVISIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

**Artículo 4º) APROBAR** a partir de la sanción de la presente norma legal, la Estructura ----- Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Empleo y Economía Social -Secretaría de Desarrollo Humano-, que fuera creada por Decreto Nº 0268/16, Artículo 1º), que a continuación se detalla:

<b>SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL</b>
<b>COORDINACIÓN DE AGRICULTURA Y FERIAS MUNICIPALES</b>
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN

DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
<b>DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EMPLEO</b>
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE EMPLEO
DIVISIÓN DE ATENCIÓN Y DERIVACIÓN
DIVISIÓN DE CAPACITACIÓN BARRIAL
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL</b>
DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL
DIVISIÓN COORDINACIÓN SALA DE ELABORACIÓN
DIRECCIÓN DE OBSERVATORIO ECONÓMICO Y LABORAL
DIVISIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
DIVISIÓN DE EMPRENDIMIENTOS REGIONALES
DIVISIÓN DE INCUBADORA DE PYME
DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PROYECTOS
DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN

**Artículo 5º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE**, a partir de sus respectivas notificaciones y ----- por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, en la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Empleo y Economía Social -Secretaría de Desarrollo Humano-, a las personas que a continuación se detalla, en los cargos, con la dependencia y la categoría que en cada caso se indica, autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecidos en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), Anexo I, de la citada Ordenanza, en los casos pertinentes; de acuerdo a lo solicitado por la Nota N° 39/16 de esa Subsecretaría y por Informe N° 1089/16 de la Dirección de Administración de los Recursos Humanos:

**SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO  
SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL**

DESCRIPCIÓN	L.P. N°	DNI N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CAT. REV.	CAT. REF./ FUNC.	ADIC.	PLANTA	FUNCIÓN
<b>COORDINACIÓN DE AGRICULTURA Y FERIAS MUNICIPALES</b>	8533	30.385.138	GUASCO RAÚL ALFONSO		FS1		POLÍTICA	COORDINADOR
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN	44069	32475.738	MIGLIORETTI MARCIA ANTONELLA		24	PLUS	POLÍTICA	DIRECTORA
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN	8551	30.725.519	GALLARDO JULIETA YANIN		22	PLUS	POLÍTICA	JEFA DE DIVISIÓN
<b>DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EMPLEO</b>	8531	31.530.234	ENRIQUEZ ALDANA AYLÉN		FS1		POLÍTICA	DIRECTORA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE EMPLEO	8532	33.621.633	SILVEIRA TOMAS SANTIAGO		24	PLUS	POLÍTICA	DIRECTOR
DIVISIÓN DE ATENCIÓN Y DERIVACIÓN	8588	35.281.315	KARANICOLAS GABRIELA BELEN		22	PLUS	POLÍTICA	JEFA DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE CAPACITACIÓN BARRIAL	8438	31.272.460	RODRIGUEZ MUÑOZ YESICA ANALIS		22	PLUS	POLÍTICA	JEFA DE DIVISIÓN
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL</b>	8535	27.323.606	MARTINEZ ROCIO ALINA		FS1		POLÍTICA	DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL	45262	34.960.715	IENCENELLA ANDRES ARMANDO		24	PLUS	POLÍTICA	DIRECTOR
DIVISIÓN COORDINACIÓN SALA DE ELABORACIÓN	44551	24.682.879	LUCERO VALERIA ALEJANDRA	19	22	PLUS	PERMA.	JEFA DE DIVISIÓN
DIRECCIÓN DE OBSERVATORIO ECONÓMICO Y LABORAL	8468	25.125.820	ALTAMIRANO HUGO OMAR		24	PLUS	POLÍTICA	DIRECTOR
DIVISIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	7730	23.001.635	ROZAR MENDEZ JUDITH ROSANA	20	22	PLUS	PERMA.	JEFA DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE EMPRENDIMIENTOS REGIONALES	44300	34.310.765	BUTIERREZ MARCOS FABIÁN	14	22	PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE INCUBADORA DE PYME	8589	32.212.636	LUCIANI NADIA ANTONELLA		22	PLUS	POLÍTICA	JEFA DE DIVISIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PROYECTOS			VACANTE					
DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO	8590	29.339.410	BASCHINI VANESA SOLEDAD		22	PLUS	POLÍTICA	JEFA DE DIVISIÓN



**Artículo 6º) APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T.suscripto ----- entre este Municipio y el señor **PALACIO PEDRO DEL ROSARIO, L.P. Nº 8220 (Grupo 10), D.N.I. Nº 8.666.787**, a partir de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2016, para cumplir tareas como Coordinador de Ferias Municipales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-), que será abonada previa certificación de servicios, debiendo emitir factura a favor del Municipio; de acuerdo a lo requerido por Informe Nº 1089/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

**Artículo 7º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida respectiva ----- del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 8º) TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal ----- de Administración de los Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 9º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

**Artículo 10º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
N.M.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
FONFACH.-

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**  
**VETO**

**DECRETO Nº 0877**  
**NEUQUÉN, 13 OCT 2016**

**VISTO:**

El Expediente CD Nº 140-B-2016 y la Ordenanza Nº 13551 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 22 de setiembre de 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza mencionada establece el régimen de descontaminación, compactación y remate judicial que será aplicado a todos aquellos vehículos, motocicletas y bicicletas que hayan sido materia de secuestro por autoridades nacionales, provinciales o municipales y que se encuentren en depósitos municipales, y a vehículos automotores o sus partes que sean hallados en lugares de dominio público en estado de desuso, inmovilidad o abandono, y deroga la Ordenanza Nº 12636;

Que remitido el expediente a la Secretaría de Movilidad Urbana para el informe pertinente, solicita que se expida al respecto el área responsable de asesoramiento legal, la cual, con la intervención de la Subsecretaria Legal y Técnica manifiesta que la Ordenanza Nº 13551 pretende abordar, con un nuevo paradigma, la problemática ambiental y de salubridad generada por la gran cantidad de vehículos dispuestos en los depósitos municipales y el largo tiempo que permanecen en los mismos y hace referencia, tal como lo menciona en sus considerandos la Ordenanza vigente Nº 12636, a que “la acumulación de los automóviles y motocicletas resulta muy peligrosa desde el punto de vista técnico y ambiental ya que los citados generan elementos contaminantes provenientes de los fluidos hidráulicos, baterías, hierros, chapas oxidadas, caucho, plásticos, cables, lana de vidrio, goma espuma, etc.”;

Que al no existir un saneamiento de estos agentes contaminantes, se produce una continua contaminación directa del ambiente generándose además la proliferación de vectores productores de enfermedades (roedores, insectos, moscas, etc.);

Que desde el año 2014 se aplica el régimen de descontaminación y compactación preceptuado por la Ordenanza Nº 12636, lográndose una importante disminución del cúmulo de automóviles y motocicletas que abarrotaban los depósitos municipales existentes, el cual se retoma en los meses de agosto y setiembre del corriente con la descontaminación y compactación, en una primera etapa de alrededor de 500 motocicletas, 200 automóviles en su gran mayoría procedentes de abandono en la vía pública, básicamente chatarra, generando ello un volumen de compactación de 170 toneladas, estando pendiente la pronta ejecución de la segunda etapa. La disminución aludida significó que, a la fecha, los predios mencionados en la Ordenanza Nº 13551 ubicados en calle Santa Teresa y calle Perito Moreno, se encuentran libres de vehículos, estando ocupado el de Parque Industrial, en el que muchos de los vehículos existentes

tienen orden de secuestro judicial. Se dispone además, de un predio ubicado en Avenida Olascoaga y Fray Luis Beltrán de depósito transitorio;

Que además, en función de lo dispuesto en el Artículo 5º) de la Ordenanza Nº 12636, que establece que en caso de que el servicio de compactación fuese sin costo para el Municipio, en virtud de la entrega del material compactado al prestador, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para realizar la adjudicación en forma directa, previa realización de una compulsa de ofertas;

Que por Decreto Nº 0450/16 se adjudicó la Compra Directa Nº 223/16 a la firma MATFERROSO S.A. por cumplir los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, teniendo a su cargo la descontaminación y compactación, como así también, el mejoramiento de los predios aportando cerramiento y luminarias para los mismos, cuyo plazo de contratación es por dos años, estando pendiente de cumplimiento parte de la prestación contratada;

Que lo expuesto precedentemente demuestra que el sistema utilizado ha sido eficiente y suficiente para el logro del objetivo de la Ordenanza Nº 12636;

Que la Ordenanza cuestionada pretende optimizar el régimen vigente a través del remate judicial de los vehículos materia de secuestro en los casos en que éstos sean identificables y se conozca al titular del dominio o bien a la persona que se considere con derecho a ello, desarrollando en su articulado el procedimiento mediante el cual el Municipio demandará judicialmente al titular registral procurando la ejecución de la deuda consistente en una “certificación de deuda” (estadía del vehículo en depósito) y acta de infracción, y la posterior compactación o subasta judicial según el caso;

Que a ello agrega en su Artículo 10º) que los rodados en los que no sea posible identificar a su titular o tercero interesado serán sometidos a compactación previa autorización del juez, lo cual significa que, que esté o no esté identificado el titular, el proceso para compactar o subastar es judicial.

Que es de público y notorio conocimiento los tiempos que maneja la justicia ordinaria, con lo cual la pretendida solución eficiente y rápida al problema de abarrotamiento en los predios y, en consecuencia, los riesgos contaminantes que ello conlleva, se torna inocua, ya que, por cada vehículo automóvil o motocicleta depositado a compactar o subastar, deberá iniciarse un proceso judicial que se desarrollará según los plazos de la justicia. Así, la identificación del titular registral no significa la notificación fehaciente pura y simple, puede acarrear una serie de procedimientos engorrosos y tiempo que desvirtúan la pretensión de la celeridad, sumando a ello, los términos y pasos procesales para, por fin, lograr la concreción del remate o la compactación;

Que en cambio, conforme la Ordenanza Nº 12636, los vehículos destruidos, semidestruídos o partes de ellos abandonados en la vía pública, cumplido el trámite de notificación con la oblea correspondiente, no exigen más que su descontaminación y compactación inmediata. Sin embargo, se pretende con la Ordenanza en cuestión una autorización judicial para ello, mientras los virtuales responsables anónimos de dicho abandono no responderán por los gastos y trámites a cargo del Municipio;

Que además, conforme la normativa procesal judicial vigente, se encuentra expedita la vía de apremio, tanto para el cobro de la multa que conlleva al secuestro del vehículo, como para el cobro de la estadía en depósito del mismo conformada por el Certificado de Deuda emitido por el organismo fiscal municipal,

llegando al remate judicial, en su caso; no siendo necesario, por ello, una ordenanza que regule lo ya regulado;

Que la experiencia adquirida a la fecha por parte de la autoridad de aplicación a través de la implementación de la Ordenanza N° 12636, indica que son numerosas las situaciones fácticas de los vehículos que no son contempladas, que es menester agilizar el trámite de notificación, que debe evaluarse la intimación al titular bajo apercibimiento de compactación a cargo del Juzgado de Faltas, que es necesario agilizar los trámites correspondientes ante el Registro de la Propiedad Automotor, etc.;

Que son numerosos los municipios cercanos a este ejido que han establecido regímenes sencillos y eficaces en pos del objetivo primordial que es el cuidado del ambiente, tal la Ordenanza N° 4705/2013 de la ciudad de General Roca y la Ordenanza N° 207/13 de la ciudad de Cipolletti, como también la N° 9865/13 de la ciudad de San Martín de los Andes, con la implementación, en algunos casos, de la subasta administrativa o la venta en concurso de precios por parte de la autoridad de aplicación, según el estado del vehículo, sistemas que habría que analizar para evaluar sus resultados;

Que el informe concluye manifestando que mejorar el régimen hasta hoy aplicado amerita un análisis profundo y constructivo por parte del Órgano Ejecutivo Municipal en conjunto con el Concejo Deliberante, para llevar a cabo las correcciones necesarias, sin caer en un procedimiento engorroso e ineficiente como el que se pretende con la Ordenanza N° 13551;

Que por lo expuesto, se sugiere el veto total de la Ordenanza N° 13551, conforme lo dispuesto en el Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana remite el expediente a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos de que se proceda al veto total de la Ordenanza N° 13551;

**Por ello**, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) VETAR TOTALMENTE** la Ordenanza N° 13551 sancionada por el Concejo ----- Deliberante en fecha 22 de setiembre de 2016, mediante la cual se establece el régimen de descontaminación, compactación y remate judicial que será aplicado a todos aquellos vehículos, motocicletas y bicicletas que hayan sido materia de secuestro por autoridades nacionales, provinciales o municipales y que se encuentren en depósitos municipales, y a vehículos automotores o sus partes que sean hallados en lugares de dominio público en estado de desuso, inmovilidad o abandono, y se deroga la Ordenanza N° 12636; en virtud de los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos en el ----- Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de de

----- Gobierno y Coordinación; y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección  
----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
GARCÍA.-

## EDICTO

**NQN**

Secretaría de Servicios Urbanos



Municipalidad  
de Neuquén

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 7710 / 96 (Art. 2º y 3º) , Ordenanza N° 6485 /94 (Sección N° 3), CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, al Sra. **AGUIRRE MALDONADO PATRICIA DEL CARMEN DNI N° 93.097.271** , con domicilio constituido en calle Los Copihues n° 3841(Neuquén) a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción Serie C N° 1416**, por contravenciones identificadas en el lote baldío con N/C N° 09-21-080-8690-0042; debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 1**, sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

-----

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 7710 / 96 (Art. 2º y 3º) y Ordenanza N° 6485 /94 (Sección N° 3); CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a la Sr. **ARREDONDO ORLANDO RODRIGO DNI N° 31.240.562**, con domicilio constituido en calle Jaime de Nevares Mza B Lote 7 (Centenario), a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción serie C N° 1686**, por contravenciones encontradas en lote baldío identificado con NC. 09-20-066-7521-0000, debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 1**; sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

-----

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 7710 / 96 (Art. 2º y 3º); CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, al Sr. **PEDREROS PINEDA GUILLERMO DNI N° 92.254.088**, con domicilio constituido en calle Olivares N° 5592 Mz. F Lote 6 (Neuquen Capital), a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente, en las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción serie C N° 1333** por contravenciones encontradas en lote baldío identificado con NC. 09-21-070-9185-0000, debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2**; sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

-----

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 7710 / 96 (Art. 2º y 3º) y Ordenanza N° 6485 (Sección III) CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, al Sr. **BARROS BALDA LUCIANO NICOLAS DNI N° 33.952.007** con domicilio constituido en

calle Los Copihues N° 2095 Mz."M 5" Lote 6 (Neuquen Capital), a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente, en las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción serie C N° 1712** por contravenciones encontradas en lote baldío identificado con NC. 09-21-066-6312-0000, debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 1**; sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

-----

---

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 6485 (Sección III) CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a la Sra. GUZMAN FANNY ALICIA DNI N° 16.434.880, con domicilio constituido en calle Leloir N° 985 (Neuquén Capital), a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente, en las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción serie C N° 1973** por contravenciones encontradas en lote baldío identificado con NC. 09-21-059-5093-0000, debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 1**; sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

Bahía Blanca y Richieri  
0299-449-1200 int 4231